



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
www.baranain.es
www.barañain.eus

Plaza Consistorial, s/n
Udaletxe plaza zk.g.
31010 BARAÑAIN
Navarra-Nafarroa
Telf: 948 286 310
info@baranain.com

| | |
|---|--|
| El día 21 de diciembre de 2020, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto integro se transcribe a continuación: | 2020ko abenduaren 21ean, Barañaingo Udal Txit Garaiko Alkate Udalburu andreak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen: |
|---|--|

RESOLUCIÓN Nº 1763/2020 de 21 de diciembre, de la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañáin, por la que se determina dejar sin efecto temporalmente durante las fechas de Navidad, la Zona de Estacionamiento Restringido Temporal.

Doña María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa-Presidenta del M.I Ayuntamiento de Barañáin,

El artículo 67 de la Ordenanza de tráfico de Barañáin, en lo que se refiere a la Zona de Estacionamiento Restringido Temporal -ZERT- contempla la posibilidad de que en determinadas circunstancias que así lo aconsejen, se pueda suspender o dejar sin efecto la regulación de dicha zona.

Ante la proximidad de las Fiestas de Navidad, resulta conveniente adoptar una medida en tal sentido, dadas las especiales características que se presentan en la localidad durante esas fechas.

Visto el informe presentado por la Jefatura de la Policía Local de Barañáin con fecha 12 de diciembre de 2019, que considera ajustado y viable la suspensión temporal de la Zona de Estacionamiento Restringido Temporal -ZERT.

Habida cuenta de lo anterior y en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a esta Alcaldía.

HE RESUELTO:

Primero.- Dejar sin efecto temporalmente y durante los días que se señalan, la regulación de la Zona de Estacionamiento Restringido Temporal, pintados en **Verde**:

Desde las 10:00 horas del jueves, 24 de diciembre de 2020 hasta a las 22:00 horas del jueves 07 de enero 2021.

Segundo.- Dejar sin efecto temporalmente y durante los días que se señalan, la regulación de la Zona de Estacionamiento Restringido Temporal, **medianiles pintados en Rojo de la Avenida Central y Ronda de Barañáin:**

Desde las 20:00 horas del 24 jueves de diciembre de 2020 hasta las 08:00 horas del sábado 26 de diciembre de 2020.

Desde las 20:00 horas del jueves 31 de diciembre de 2020 hasta las 08:00 horas del sábado 2 de enero del 2021.

Tercero.- Dichas medidas podrán ser modificadas en caso de que se presenten situaciones o circunstancias que así lo aconsejen y de lo cual se dará la oportuna información y difusión.

Cuarto.- Teniendo en cuenta que los martes, 29 de diciembre de 2020 y 5 de enero del 2021, se celebrará mercadillo y que continuarán en vigor las restricciones de estacionamiento durante dichos días al igual que el resto del año, tanto en el recinto del mercadillo como en las calles adyacentes en el horario señalado (00:00-15:00 horas), se incluirá en el Bando municipal dicha circunstancia para conocimiento general.

El horario establecido para las zonas de carga y descarga, estará vigente durante todo este periodo.

Quinto.- Notificar la presente Resolución al Área de Protección Ciudadana y al Área de Urbanismo, a los efectos oportunos.

Sexto.- Dar publicidad a la presente Resolución y dar traslado de la misma a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.

| | |
|---|---|
| <p>Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:</p> <p>1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.</p> | <p>Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:</p> <p>1.- Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoaren Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</p> <p>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailearen 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p> <p>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.</p> |
|---|---|

| | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Barañáin, a 21 de diciembre de 2020 | Barañainen, 2020ko abenduaren 21ean |
|-------------------------------------|-------------------------------------|

La Alcaldesa-Presidenta
Alkate-Udalburu Andrea



La Secretaria
Idazkaria